ACTA DE AMPLIACION No.01, DE LA SUSPENSIÓN No. 01

FECHA DEL ACTA	16 DE FEBRERO DE 2026

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	MC SAPSB-00928-2025 del 29 de mayo de 2025
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CONTRATISTA	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS
C.C. o N.I.T.	901.221-652-9
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA
N.I.T	C.C. 60.396.923 de Cúcuta
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS DEL BARRIO COLINAS, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($135.172.455,00)
PLAZO O DURACIÓN	CINCO (05) meses contados a partir de la firma del acta de inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
RUBRO	El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR 17513 del 28 noviembre del 2024)
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	ING. MARTIN VEGA SUAREZ, según acto administrativo de fecha 15 de julio del 2025.
INTERVENTOR (Externo)	**N.A.**
FECHA ACTA DE INICIO	27 de agosto de 2025
ACTAS PREVIAS SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN	N/A

COPIA

ACTA DE AMPLIACION No.01, DE LA SUSPENSIÓN No. 01

OBSERVACIONES: La situación que motivó la ampliación de la suspensión No. 01 del contrato obedece a que la señora LADIER YAJAIRA CÁRDENAS, propietaria de un inmueble por el cual debe instalarse la línea de tubería de alcantarillado, no ha accedido a suscribir el permiso de paso, pese a los acercamientos y gestiones adelantadas por el contratista, la Alcaldía Municipal de San Cayetano y las instancias técnicas del proyecto.

Esta circunstancia constituye un impedimento material y jurídico para la ejecución del tramo de tubería, en la medida en que no es viable continuar las actividades constructivas sin contar con la autorización del propietario o con un acto jurídico que habilite el uso del predio.

La ejecución de las obras está condicionada a la obtención de un permiso predial indispensable, sin el cual no es posible continuar técnica ni legalmente; por lo tanto, se torna necesario prorrogar la suspensión del contrato, toda vez que el constructor no puede avanzar en dicho frente de obra sin el cumplimiento de este requisito habilitante.

En concordancia con lo manifestado, la interventoría avala técnicamente la necesidad de realizar una prórroga (ampliación de la suspensión), de tres (03) meses a la Suspensión No. 01.

COPIA

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, se reunieron los suscritos a saber: MAYRA MAGDALENA DELGADO BUENO, Secretario (E) de Agua Potable y Saneamiento Básico, Gestor P.D.A., Ordenador del Gasto, MARTIN VEGA SUAREZ, Supervisor de Interventoría, ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA Representante legal ASESORIAS Y CONSULTORIA CONTRACTUALES C&A SAS contratista de interventoría, con el fin de ampliar la suspensión del Contrato No. MC SAPSB-00928-2025 a partir del 16 de febrero y por un plazo de tres (03) meses, de conformidad a las consideraciones y causas debidamente

justificadas que se encuentran contenidas en el comité de obra y documentos anexos de fecha 13 de febrero de 2026, que hace parte integral de la presente acta, estableciéndose además como fecha de reiniciación de los mismos el día 16 de mayo de 2026, y/o día siguiente hábil o antes si las circunstancias que originaron la suspensión son superadas.

Se firma la presente por los que en ella intervienen.

MAYRA MAGDALENA DELGADO BUENO
Secretaria (E) de Agua Potable y Saneamiento Básico
Gestor PDA
Ordenador del Gasto

ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA
R./ L. Asesorías y Consultorías Contractuales C&A S.A.
Contratista

MARTIN VEGA SUAREZ
Supervisor

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Martin Vega Suarez	Supervisor S.A.P.S.B.	
Revisión jurídica:	Diego Fernando Tobacia Luna	Abogado Externo	
Aprobación Jurídica:	Diego Fernando Tobacia Luna	Abogado Externo	
Revisión área técnica:	Martin Vega Suarez	Supervisor S.A.P.S.B.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.